



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

N°070 -2025-CFCC

Bellavista, marzo 03, 2025

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables, de la Universidad Nacional del Callao.

Visto, la solicitud de requerimiento de financiamiento económico presentado por el docente ordinario Lic. César Vidal Saciga Palomino, para gestionar estudios de Maestría en Gerencia Educativa en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas, UNAC, para consideración y aprobación;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 14.4 del artículo 14° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao señala que uno de los fines de la universidad es promover, organizar y estimular la capacitación, perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes, formando personas libres en una sociedad justa y libre;

Que, el numeral 318.16 del citado Estatuto dispone que los docentes ordinarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para: realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico;

Que, el artículo 15° del Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N°079-2022-CU de fecha 10/05/2022, establece que la Universidad subvenciona o financia la capacitación y perfeccionamiento a través de las Facultades para fortalecer la competencia docente, y mediante de la Administración Central con el fin de fortalecer las competencias inherentes a la gestión.

Que, de acuerdo al artículo 21° del citado Reglamento, la Facultad otorga subvención o financiamiento para capacitación y perfeccionamiento y estudios de posgrado de docentes, considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes.

Que, en cumplimiento al artículo 16° del Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento Docente de la Universidad Nacional del Callao aprobado por Resolución de Consejo Universitario N°079-2022-CU de fecha 10.05.2022, el Comité de Planeamiento Gestión y Economía de la Facultad de Ciencias Contables mediante Oficio N°013-2025-CPGE-FCC/UNAC, de fecha 17.02.2025, da opinión favorable a la solicitud del mencionado docente toda vez que existe la disponibilidad presupuestal para otorgarle el financiamiento de S/. 7,500.00 (Siete mil quinientos y 00/100 soles); asimismo, el Departamento Académico FCC con Proveído N° 001-2025-DAC-FCC-UNAC y el Comité de Desarrollo Docente mediante Informe N°001-2025/CDD/FCC/UNAC emiten punto de vista sobre lo solicitado, siendo ambos de opinión favorable a la solicitud realizada;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su **Sesión Ordinaria de fecha 03 de marzo de 2025** y en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **APROBAR EL OTORGAMIENTO DE FINANCIAMIENTO ECONÓMICO** por el monto de **S/. 7,500.00 (Siete mil quinientos y 00/100 soles)** con cargo a los ingresos propios de la Facultad de Ciencias Contables, al docente ordinario Lic. **CÉSAR VIDAL SACIGA PALOMINO**, para cubrir parcialmente los gastos de sus estudios de Maestría en Gerencia Educativa en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.
2. Elevar la presente Resolución al Despacho Rectoral conjuntamente con el expediente, para la emisión de la Resolución Rectoral que efectivice el financiamiento otorgado.
3. Transcribir la presente Resolución al Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Académico, Unidad de Posgrado, Secretaría del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad e interesados.

Regístrese y comuníquese.